



**Prepa  
Ibero**



# Reglamento general para el estudiantado de Prepa Ibero

Ciclo escolar 2024 - 2025

# Índice

Pág.

Título I: De Prepa Ibero.....	1
Título II: Del Ingreso.....	2
Título III: De los planes de estudio.....	3
Título IV: De los derechos y obligaciones del estudiantado.....	4
Título V: De las evaluaciones.....	7
Título VI : De la movilidad estudiantil.....	11
Título VII : De la prevención de adicciones.....	13
Título VIII: De las faltas al reglamentoy sus consecuencias.....	14
Título IX: Del término de la condición de estudiante.....	17
Título X: De la atención a familias.....	18
TítuloXI: De las consideraciones generales.....	19
Anexo 1.....	20
Anexo 2.....	23

# Reglamento general para el estudiantado de Prepa Ibero.<sup>1</sup>

## Título I: De Prepa Ibero Capítulo I: Sobre Prepa Ibero

### Artículo 1. Objetivo y alcance

El presente reglamento tiene por objetivo establecer las normas académicas, administrativas y de convivencia del estudiantado de Preparatoria Universidad Iberoamericana Ciudad de México (en adelante Prepa Ibero).

**Artículo 2. Comunidad Prepa Ibero** La comunidad Prepa Ibero son las personas que forman parte del estudiantado, cuerpo docente, personal académico y administrativo, es decir, las que tienen o han tenido una relación académica, laboral o civil con Prepa Ibero.

### Artículo 3. Misión y visión

La misión de Prepa Ibero es construir una sociedad más justa, solidaria, libre, incluyente y pacífica en la que el estudiantado pueda integrarse sin dejar de estar en contacto con la realidad local y global.

Prepa Ibero es una institución de educación media superior de excelencia académica que favorece la reflexión, el pensamiento crítico, el sentido de responsabilidad y la comprensión de las generaciones presentes y futuras, a través de la toma colaborativa de decisiones y acompañando a su estudiantado para que se desarrolle en un ambiente de seguridad afectiva, social, corporal, espiritual y estética. Se busca el crecimiento en una sociedad participativa y equitativa desde una convivencia pacífica.

### Artículo 4. Modalidad educativa

La modalidad educativa de Prepa Ibero es Bachillerato General con Plan Propio, opción educativa presencial, modalidad escolarizada, adscrita a la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública según el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios 16/1210 del 14 de noviembre de 2016.

La clave de centro de trabajo es 15PBH3740I con domicilio en Camino a Salazar Alférez 162, Col. Santa María Atarasquillo, Lerma Estado de México, C.P. 52050, teléfono 5558149332, página web [www.prepaibero.mx](http://www.prepaibero.mx) y correo electrónico [atencion@prepaibero.mx](mailto:atencion@prepaibero.mx)

### Artículo 5. Calendario escolar

El calendario del ciclo 2024-2025 está disponible en la dirección electrónica [www.prepaibero.mx](http://www.prepaibero.mx)

### Artículo 6. Corpus reglamentario

Forman parte del corpus reglamentario los siguientes reglamentos y los procedimientos disciplinarios contenidos en ellos:

- I. Reglamento general para el estudiantado de Prepa Ibero
- II. Protocolo de prevención, investigación y resolución en casos de discriminación, violencia sexual y de género en Prepa Ibero
- III. Reglamento de becas
- IV. Reglamento del gimnasio de aparatos y pesas
- V. Reglamento de la Biblioteca
- VI. Reglamento de Idiomas

<sup>1</sup> Para el correcto y completo entendimiento del presente reglamento, consúltese el apartado de glosario que se encuentra en el Anexo 1.

- VII. Reglamento de Internacionalización y Movilidad Académica
- VIII. Reglamento de los laboratorios de cómputo y servicios de telecomunicaciones
- IX. Reglamento de laboratorios de ciencias experimentales
- X. Reglamento de talleres y equipos representativos
- XI. Reglamento de transporte
- XII. Reglamento de estacionamiento

Se pueden encontrar en la dirección electrónica: [www.prepaibero.mx](http://www.prepaibero.mx)

## **Título II: Del Ingreso**

### **Capítulo I: De la admisión**

#### **Artículo 7. Requisitos de admisión.**

Para ingresar como estudiante a Prepa Ibero se requiere:

- I. Solicitar la admisión de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos por el Área de Admisión, en las fechas estipuladas en el calendario escolar.
- II. Entregar copia simple de los siguientes documentos:
  - a. Acta de Nacimiento;
  - b. CURP;
  - c. Certificado de terminación de estudios de nivel secundaria válido en los Estados Unidos Mexicanos o su equivalente;
  - d. En caso de haber realizado estudios correspondientes a educación media superior en otra institución, se deberá entregar el acuerdo de revalidación o equivalencia emitido por la autoridad educativa;
- III. Que ningún hermano o hermana de la persona aspirante tenga adeudo de colegiatura al momento de la solicitud de inscripción;
- IV. Realizar el pago correspondiente al apartado de lugar dentro del periodo estipulado para ello;
- V. Firmar el contrato de prestación de servicios educativos.

#### **Artículo 8. Definición de Estudiante.**

Son estudiantes de Prepa Ibero las personas que:

- I. Estén inscritas ante la Coordinación de Servicios Escolares según los requisitos y condiciones establecidos por la normatividad correspondiente;
- II. Hayan concluido los créditos de su plan de estudios y que su certificado de terminación de estudios de educación media superior se encuentre en trámite;
- III. Hayan concluido los estudios ordinarios del sexto semestre y no hubieren acreditado la totalidad de créditos de su plan de estudios;
- IV. Se encuentren participando en experiencias de movilidad estudiantil.

Al adquirir la condición de estudiante, la persona se compromete a cumplir la normativa institucional vigente

## **Capítulo II: Colegiatura, formas de pago y becas**

#### **Artículo 9. Colegiaturas y fechas de pago**

El monto de las colegiaturas, las fechas y formas de pago se pueden consultar en la dirección electrónica <http://www.prepaibero.mx>

### **Artículo 10. Becas**

Los montos, tipos, requisitos y procedimientos para la obtención de becas están disponibles en el Reglamento de Becas publicado en la dirección electrónica [www.prepaibero.mx](http://www.prepaibero.mx)

## **Título III: De los planes de estudio**

### **Capítulo I: Planes de estudios**

#### **Artículo 11. Definición**

Se entiende por plan de estudios el conjunto de asignaturas (cursos teóricos, laboratorios, talleres, experiencias formativas, exámenes y otros requisitos) que, con apego a la normativa dictada por la autoridad educativa gubernamental, promueven en el estudiantado una formación académica y humana acorde con los principios y valores de Prepa Ibero.

#### **Artículo 12. Modificaciones a los planes de estudios.**

Las modificaciones a los planes de estudios se realizarán cuando el Consejo de Dirección lo considere oportuno, con total apego a la normativa y/o lineamientos expedidos por la autoridad educativa gubernamental o cuando ésta emita un comunicado al respecto.

#### **Artículo 13. Requisitos para concluir estudios.**

Para que el estudiantado pueda concluir sus estudios dentro de Prepa Ibero es necesario:

- I. Haber aprobado en su totalidad las materias del plan de estudios correspondiente;
- II. Haber participado satisfactoriamente en las seis experiencias a cargo de la Coordinación de Formación Ignaciana;

#### **Artículo 14. Límite de tiempo para concluir los planes de estudios.**

Los planes de estudios deberán ser cursados en seis semestres de manera ordinaria. Una vez concluido el sexto semestre, el estudiantado tendrá un plazo máximo de dos años para acreditar el total de los créditos mediante evaluaciones extraordinarias.

#### **Artículo 15. Emisión de certificado total o parcial de estudios**

El certificado total de estudios de educación media superior se expedirá cuando se haya cumplido con los requisitos indicados en el artículo 13, así como los administrativos establecidos por la Coordinación de Servicios Escolares.

El certificado parcial de estudios de educación media superior se expedirá por solicitud de la parte interesada siguiendo el procedimiento establecido por la Coordinación de Servicios Escolares.

### **Capítulo II: De las áreas propedéuticas y materias optativas**

#### **Artículo 16. Elección de área propedéutica y materias optativas.**

El estudiantado deberá elegir un área propedéutica, una materia optativa y una opción de Tecnologías Digitales durante el cuarto semestre, en los tiempos y procedimientos establecidos por la Subdirección Académica.

La Subdirección Académica se reserva el derecho de cerrar alguna área propedéutica, materia optativa u opción de Tecnologías Digitales si no se cumple con una inscripción mínima, en cuyo caso notificará al estudiantado que se hubiere inscrito ofreciéndoles otras opciones.

## **Artículo 17. Cambio de área y/o materias optativas.**

La o el estudiante que curse el quinto semestre contará con diez días hábiles, una vez iniciado el periodo académico, para solicitar cambios de área propedéutica, materia optativa u opción de Tecnologías Digitales mediante los procedimientos establecidos por la Subdirección Académica. Los cambios estarán sujetos a disponibilidad de cupo y horarios.

Pasado este lapso, los cambios se sujetarán a los siguientes procedimientos y condiciones:

- I. La o el estudiante deberá entregar una carta de motivos a la Tutoría, la cual será turnada a la Subdirección Académica para su estudio y eventual autorización;
- II. En caso de que la Subdirección Académica autorice el cambio, este surtirá efectos a partir del sexto semestre, por lo que deberá concluir el quinto semestre en las materias en las que esté inscrita(o);
- III. Deberá renunciar a las calificaciones obtenidas en las materias inscritas en el quinto semestre para las que el cambio haya sido autorizado;
- IV. Deberá acreditar las materias a las que el cambio haya sido autorizado a través de evaluaciones extraordinarias en los periodos estipulados por la Subdirección Académica.

## **Título IV: De los derechos y obligaciones del estudiantado**

### **Capítulo I: De los derechos**

#### **Artículo 18. Derechos generales del estudiantado.**

Son derechos de las y los estudiantes los que a continuación se mencionan, así como los contemplados en el Corpus Reglamentario.

El estudiantado tiene derecho a:

- I. La libre expresión de ideas y opiniones;
- II. La libre asociación;
- III. Ejercer el derecho de petición;
- IV. La no discriminación en razón de origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o por cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana;
- V. No sufrir ningún tipo de violencia;
- VI. Participar en un modelo educativo de calidad, con docentes preparadas y preparados para propiciar experiencias de aprendizaje significativo y que desarrollen las competencias que abonen al cumplimiento del perfil de egreso;
- VII. Recibir información de los procedimientos o decisiones institucionales, administrativas y académicas, de acuerdo con la normatividad aplicable, y para la realización de trámites y requerimientos con los que se debe cumplir;
- VIII. Replicar, de acuerdo con los procedimientos establecidos, ante la decisión de cualquier figura de autoridad;
- IX. La protección de sus datos personales;
- X. La privacidad en sus trámites. Para garantizar esta privacidad, solo la persona interesada, su madre, padre o tutor legal, y nadie más, podrán realizar los trámites.

#### **Artículo 19. Responsabilidad en el derecho de libre expresión de ideas.**

Cualquier estudiante podrá expresar libremente sus ideas y opiniones, siempre y cuando lo haga a título personal, bajo su responsabilidad, no comprometa la imagen y honorabilidad de Prepa Ibero, ni la de las y los integrantes de su comunidad, a las autoridades y, en general, a la dignidad de la persona humana.

La libre expresión se ejercerá sin impedir este derecho a las demás personas y sin perturbar las labores institucionales.

### **Artículo 20. Responsabilidad en el derecho de libre asociación.**

Las y los estudiantes podrán organizarse, conformar comisiones, colectivos, comités de trabajo, asambleas y designar a sus portavoces según los procedimientos estipulados por la Coordinación de Escuela Participativa y bajo las siguientes normas:

- I. Los fines directos o indirectos de las comisiones, colectivos o comités estudiantiles no podrán ir en contra de los intereses de Prepa Ibero, ni tener objetivos políticos o económicos externos a la institución;
- II. Las actividades que desarrollen deberán ceñirse estrictamente a las normas de respeto a la dignidad de la persona, de la moral y del derecho, de acuerdo con la misión, visión y valores de Prepa Ibero;
- III. Las comisiones de estudiantes no podrán utilizar en su designación, denominación o para otros fines, la marca "Prepa Ibero", así como cualquiera otra marca que sea patrimonio de Prepa Ibero ni de la Universidad Iberoamericana.

### **Artículo 21. Responsabilidad en el derecho de petición.**

Las y los estudiantes pueden comunicar a las autoridades institucionales respectivas sus observaciones, peticiones, quejas, inquietudes y propuestas, directamente o por conducto de sus portavoces, siempre y cuando dichas comunicaciones se realicen por escrito, de manera pacífica y respetuosa. Las autoridades deberán dar respuesta por escrito a toda observación, petición, queja, inquietud y proposición presentada por el estudiantado.

Las autoridades institucionales no se encontrarán obligadas a resolver una petición o inquietud en determinado sentido, ni la sola presentación implicará el reconocimiento de un derecho.

### **Artículo 22. Derechos académicos del estudiantado.**

En relación con sus actividades académicas, el estudiantado tiene derecho a:

- I. Conocer al inicio de cada uno de sus cursos: el programa de estudios, los criterios de evaluación y las políticas generales de cada uno de ellos;
- II. Conocer el resultado de sus evaluaciones y solicitar revisiones de estas;
- III. Que los organismos competentes de Prepa Ibero le proporcionen toda la información necesaria y pertinente para el buen manejo administrativo y académico de su currículum;
- IV. Solicitar la intervención de cualquier autoridad institucional competente, para resolver conflictos con el personal docente;
- V. Que sus clases comiencen en la hora asignada y a recibir indicaciones de manera oportuna en casos extraordinarios;
- VI. Recibir asesoría académica;
- VII. Participar en programas de movilidad estudiantil con instituciones nacionales e internacionales;
- VIII. Solicitar constancias, certificados, diplomas o demás documentos que acrediten y legalicen sus estudios y/o que reflejen su situación académica administrativa según los procedimientos establecidos por la Coordinación de Servicios Escolares.
- IX. Solicitar una reconsideración para continuar con sus estudios en Prepa Ibero, siempre y cuando no conste en un documento que este derecho se haya perdido.

### **Artículo 23. Procedimiento ante violaciones de Derechos Académicos.**

La o el estudiante que considere que sus derechos académicos han sido vulnerados deberá solventar esta situación, en primera instancia, con la o el docente respectivo y en segunda instancia con la Tutoría o Coordinación de Grado correspondiente.

## Capítulo II: De las obligaciones del estudiantado

### Artículo 24. Obligaciones.

Las y los estudiantes tienen las siguientes obligaciones:

- I. Conocer y cumplir, junto con sus madres, padres o tutores legales, la normativa de Prepa Ibero incluida en el Corpus Reglamentario, así como los procedimientos y fechas que, para efecto de realizar trámites, establezcan las distintas instancias institucionales;
- II. Cumplir oportunamente con el programa de estudios de cada materia, así como obedecer los lineamientos que cada docente establezca para su clase;
- III. Asistir puntualmente a clases;
- IV. Adecuar su conducta, forma de proceder y contacto físico al contexto escolar;
- V. Cubrir las cuotas de apartado de lugar, colegiaturas, cuotas extraordinarias y recargos en los términos dispuestos en el manual de pagos o reglamentos que se expidan;
- VI. Para los beneficiarios de una beca, cumplir con los trámites y requisitos establecidos en la normativa correspondiente;
- VII. Mostrar, al ingresar y salir de las instalaciones y/o al transporte institucional de Prepa Ibero, su credencial de estudiante, portarla dentro de las instalaciones, en cualquier actividad de Prepa Ibero y mostrarla cuando le sea requerido por cualquier figura de autoridad;
- VIII. Entrar y salir del campus a través de los medios institucionales previstos en el reglamento de transporte para tal fin, o en su caso bajo las instrucciones o normativa institucional, en el horario determinado para ello;
- IX. Respetar los linderos señalados por Prepa Ibero con el fin de proteger las áreas naturales que rodean el campus;
- X. No ingresar a ninguna de las instalaciones destinadas a la Secundaria Ibero, en especial a los baños.
- XI. No utilizar los espacios comunes tales como gimnasio, canchas deportivas, explanadas, terrazas, cafetería, etc. cuando en estos se estén llevando a cabo actividades de la Secundaria Ibero o en los horarios asignados a la misma;
- XII. Portar el uniforme escolar completo de lunes a jueves y en las ocasiones que las figuras de autoridad determinen;
- XIII. Actuar fuera del campus acorde a la misión, visión y valores institucionales de Prepa Ibero, bajo el entendido de que, como estudiantes que pertenecen a esta comunidad, su hacer y forma de proceder inciden directamente en la honorabilidad institucional;
- XIV. No compartir sus credenciales de acceso a las plataformas digitales institucionales ya que estas son personales e intransferibles;
- XV. Informar a las figuras de autoridad cualquier actividad que ponga en riesgo la seguridad integral del campus y/o de su comunidad en general;
- XVI. No sabotear o interrumpir las actividades escolares;
- XVII. Respetar los horarios de funcionamiento de las distintas áreas del campus, como son: áreas deportivas, vestidores, regaderas, objetos olvidados, zonas de esparcimiento, etc.;
- XVIII. Llenar con total veracidad la ficha médica una vez que adquiera la condición de estudiante y actualizarla ante cualquier cambio en su estado de salud física o mental;
- XIX. Solicitar los Permisos de Entrega Tardía en tiempo y forma;
- XX. Asegurar el bienestar integral propio de la comunidad Prepa Ibero, a través de la no portación, venta, promoción, cesión o la compra de cualquier arma. El personal de seguridad particular que cuida o resguarde a una o un estudiante, no podrá permanecer dentro del campus;
- XXI. No portar, vender, promover, ceder o comprar cualquier producto de tabaco o sus derivados, vaporizadores, alcohol, bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas como psicotrópicos, estupefacientes u otras sintéticas o vegetales que produzcan efectos similares y que dichas actividades carezcan de autorización legal, o de prescripción médica certificada por las autoridades de salud;
- XXII. Conocer, respetar y promover la normativa expedida por el Comité de Género;
- XXIII. Abstenerse de vender cualquier producto o servicio sin autorización de la Coordinación de Escuela Participativa;
- XXIV. Respetar y acatar las indicaciones de cualquier figura de autoridad.



En caso de infringir cualquiera de las disposiciones señaladas en los instrumentos normativos correspondientes, serán acreedoras o acreedores a las sanciones a las que haya lugar.

## Título V: De las evaluaciones

### Capítulo I: De las calificaciones

#### Artículo 25. Calificaciones.

Las calificaciones se expresarán en la escala numérica del 0 al 10, que mostrará el grado de alcance en el desarrollo de competencias y aprendizajes esperados conforme a la siguiente escala:

Calificación	Significado
10	Excelente
9.0-9.9	Muy bueno
8.0-8.9	Bueno
7.0-7.9	Regular
6.0-6.9	Suficiente
Menor a 5.9	No suficiente

La calificación mínima aprobatoria es 6.0

Las calificaciones finales no aprobatorias, se asentarán como 5.0

#### Artículo 26. Promedio SEP.

El promedio SEP es la media aritmética de las calificaciones finales obtenidas en las materias cursadas, excluyendo las siguientes: Orientación Educativa I y II, Orientación Vocacional, Tutoría I a VI, Talleres Artísticos y Talleres Deportivos.

#### Artículo 27. Promedio Prepa Ibero

El promedio Prepa Ibero es la media aritmética de las calificaciones finales obtenidas en la totalidad de materias cursadas al momento del cálculo.

#### Artículo 28. Promedio de calidad

El promedio de calidad es 7.5, el cual busca estimular el rendimiento académico del estudiantado.

#### Artículo 29. Mención Honorífica.

La mención honorífica es un reconocimiento a la trayectoria destacada de una o un estudiante a lo largo de su estancia en Prepa Ibero.

Se otorgará durante el acto académico de graduación a las y los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser estudiante regular del último año;
- II. Tener promedio Prepa Ibero igual o superior a 9.5;
- III. No contar con algún reporte ético;
- IV. No haber sido encontrado responsable en algún caso de violencia atendido por el Comité de Género;
- V. No tener ningún caso proceso de resolución por violencia de género o por faltas éticas.

## Capítulo II: De las evaluaciones y sus tipos

### Artículo 30. Tipos de evaluación.

Los tipos de evaluación son los siguientes:

- I. Evaluación Ordinaria;
- II. Evaluación Extraordinaria;

### Artículo 31. Comunicación del resultado de las evaluaciones.

El cuerpo docente deberá comunicar, en un plazo máximo de 10 días hábiles y por los canales institucionales, el resultado de las evaluaciones continuas.

Las calificaciones finales de cada periodo de evaluación serán publicadas en el portal de Familias y de Estudiantes.

### Artículo 32. Revisiones e inconformidad ante los resultados de evaluaciones.

Las y los estudiantes pueden solicitar la revisión de sus calificaciones parciales a los docentes respectivos en un plazo de hasta 5 días hábiles después de haber recibido la calificación.

En caso de calificaciones finales, la revisión se hará según el calendario de revisiones que se publicará en su oportunidad.

Derivado del proceso de revisión, las calificaciones podrán aumentar, disminuir o permanecer sin cambio.

Las revisiones son exclusivas para las y los estudiantes, por lo que no podrán estar presentes otras personas. Así mismo, no se permitirá fotografiar, fotocopiar o enviar copia del instrumento de evaluación.

## Capítulo III: De las evaluaciones ordinarias

### Artículo 33. Evaluación ordinaria.

La evaluación ordinaria está dividida en dos periodos: Primer Periodo y Segundo Periodo, cada uno con ponderación de cincuenta por ciento de la calificación final.

La evaluación de cada periodo la componen distintos rubros de evaluación, siendo uno el Instrumento de Evaluación Parcial, para el primer periodo, y el Instrumento de Evaluación Final para el segundo periodo. El resto de los instrumentos de evaluación serán definidos por la Jefatura de Materia correspondiente, quien es la responsable de asignar la ponderación para cada rubro. Ningún rubro o instrumento de evaluación podrá tener un valor superior al cuarenta por ciento.

El Instrumento de Evaluación Parcial que sea examen tendrá duración máxima de 45 minutos.

La calificación obtenida en el Instrumento de Evaluación Final es parte del promedio del Segundo Periodo y su acreditación es indispensable para aprobar la materia.

### Artículo 34. Segunda Vuelta.

Cuando una o un estudiante haya aprobado una materia, pero no el Instrumento de Evaluación Final correspondiente, tiene derecho a presentar una segunda vuelta cuya calificación sustituirá a la del Instrumento de Evaluación Final. En caso de que la calificación de la segunda vuelta no sea aprobatoria, la calificación final de la materia será 5.0

### **Artículo 35. Experiencias de inserción social y campamentos.**

Las experiencias de inserción social y los campamentos de la Coordinación de Formación Ignaciana son de carácter obligatorio, y la participación del estudiantado en estas actividades estará vinculada a la acreditación de la materia correspondiente de esta Coordinación en cada grado.

Solo podrán participar en las experiencias de inserción antes mencionadas las y los estudiantes que no se encuentren en proceso de indulto.

Las y los estudiantes que hayan cumplido con las condiciones establecidas en su resolución de indulto deberán realizar las experiencias de inserción en las fechas extemporáneas que la Coordinación de Formación Ignaciana determine.

### **Artículo 36. Asistencia a clase y límite de faltas.**

Cada sesión programada de clase tiene duración de 45 minutos y le corresponde una asistencia. Para las clases de dos sesiones continuas, la o el estudiante deberá estar presente en ambas por lo que, si se ausenta o llega tarde a alguna de las sesiones por motivos ajenos a Prepa Ibero, se registrará su inasistencia a dicha sesión. La o el docente pasará lista al inicio de la clase.

Para tener derecho a presentar Instrumento de Evaluación Parcial o Instrumento de Evaluación Final, será necesario haber asistido a por lo menos el 80 por ciento de las sesiones programadas en el periodo correspondiente.

### **Artículo 37. Permiso de entrega tardía (PET)**

En caso de que el estudiantado tenga alguna inasistencia por enfermedad, realización de trámites o alguna situación de fuerza mayor, podrá solicitar un Permiso de Entrega Tardía (en adelante PET), el cual es emitido por la Tutoría a través del formato institucional correspondiente y permite al estudiante entregar extemporáneamente las actividades o evaluaciones realizadas durante su ausencia.

El PET deberá ser solicitado por el padre, madre o tutor legal hasta tres días naturales después del día en que se reincorpore a clases. La vigencia será de 7 días naturales a partir de su emisión. Durante esta vigencia, el o la estudiante deberá coordinar con sus docentes las fechas y medios de entrega de las actividades o evaluaciones a las que hubiera faltado. El o la estudiante debe enviar el PET a sus docentes vía correo electrónico, con copia a la Tutoría.

Las inasistencias incurridas durante el periodo que el PET ampare serán contabilizadas para determinar el derecho a evaluación mencionado en el artículo 36.

### **Artículo 38. Permiso por actividad de Prepa (PAP)**

Para las inasistencias relacionadas por la participación de estudiantes en actividades organizadas por Prepa Ibero, se emitirá un Permiso por Actividad de Prepa (en adelante PAP).

El PAP permite al estudiante realizar y entregar extemporáneamente las actividades o evaluaciones realizadas durante su ausencia. El o la estudiante deberá coordinar con sus docentes, dentro de su periodo de vigencia, las fechas y medios de entrega de las actividades o evaluaciones a las que hubiera faltado. La vigencia será de 7 días naturales a partir de que el estudiante se reincorpore a clases.

Las inasistencias incurridas durante el periodo que el PAP ampare no serán contabilizadas para determinar el derecho a evaluación mencionado en el artículo 36.

### **Artículo 39. Ausencias a evaluaciones indicadas en el calendario escolar.**

Cuando algún o alguna estudiante tenga que ausentarse de Prepa Ibero en los días de evaluaciones indicados en el calendario escolar, su padre, madre, tutor legal deberá enviar a la Tutoría una solicitud de permiso de ausencia con por lo menos cuatro semanas de anticipación, en la cual se deberá indicar las fechas y motivos de la ausencia. El Consejo de Dirección revisará la solicitud y dará respuesta dentro de cinco días hábiles otorgando o negando el permiso. Su resolución será inapelable.

Si la solicitud es autorizada y es para:

- I. Las evaluaciones del primer periodo: el o la estudiante presentará las evaluaciones correspondientes durante el periodo de evaluaciones finales y estas últimas las presentará como segundas vueltas y contarán como tal;
- II. Las evaluaciones del segundo periodo: el o la estudiante presentará las evaluaciones como segundas vueltas durante el periodo correspondiente y contarán como tal;
- III. Las evaluaciones de segunda vuelta: el o la estudiante presentará la evaluación de segunda vuelta durante el periodo extraordinario inmediato siguiente. En caso de aprobar la materia en este supuesto, la calificación se registrará como extraordinaria en el historial académico

Si no se puede realizar la totalidad de evaluaciones durante el periodo ordinario, las faltantes se aplicarán en el periodo extraordinario inmediato siguiente y las calificaciones obtenidas se registrarán como extraordinarias en el historial académico.

Si la solicitud fuera denegada y el o la estudiante no se presentara a las evaluaciones, la calificación del instrumento de evaluación correspondiente será cero y no podrá presentarla de forma extemporánea.

## **Capítulo IV: De las evaluaciones extraordinarias**

### **Artículo 40. Evaluación extraordinaria.**

La o el estudiante que no apruebe una materia en evaluación ordinaria, deberá presentar una evaluación extraordinaria. Los lineamientos y fechas de estas evaluaciones los determinará la Subdirección Académica y se darán a conocer previamente a través de los canales institucionales que se determinen.

### **Artículo 41. Periodos y modalidad de evaluaciones extraordinarias**

Los periodos de evaluación extraordinaria son los siguientes: Intrasemestral de Otoño, Intersemestral de Invierno, Intrasemestral de Primavera, Intersemestral de Verano. Las fechas en que se llevarán a cabo serán publicadas en el calendario escolar.

En los cuatro periodos extraordinarios se ofrecerá la modalidad de examen. En el periodo Intersemestral de Verano se ofrecerán, adicionalmente, otras modalidades de evaluación para algunas materias. Solamente se abrirán los grupos que cumplan con un mínimo de inscripciones.

### **Artículo 42. Calificaciones obtenidas mediante evaluación extraordinaria.**

Para la modalidad de examen extraordinario, la calificación final de la materia será la obtenida en un solo instrumento de evaluación.

Para otras modalidades de evaluación, la asistencia es obligatoria a por lo menos el 80 por ciento de las sesiones programadas y la calificación se compondrá de una evaluación continua según los criterios especificados.

**Artículo 43. Inscripción a evaluaciones extraordinarias.**

El registro a evaluaciones extraordinarias se especifica en la Carta de Extraordinarios que se emitirá y enviará al estudiante por correo electrónico durante las fechas asignadas por la Subdirección Académica. En ella se indicará la fecha, modalidad, costo, fecha límite y ruta para realizar el pago.

La inscripción se concreta cuando se haya realizado el pago correspondiente. Solamente los estudiantes inscritos a la evaluación extraordinaria podrán presentarla.

Es responsabilidad de los estudiantes activos indicarle a la Tutoría de grupo las materias a las que quiera registrarse. El orden de registro deberá ser de las materias más atrasadas en adelante.

Para estudiantes egresados con materias pendientes, es su responsabilidad indicar a la Subdirección Académica las materias a registrar.

**Artículo 44. Ausencia a las evaluaciones extraordinarias.**

Las evaluaciones extraordinarias se llevarán a cabo única y exclusivamente en las fechas y horas señaladas por la Subdirección Académica, por ende, no habrá lugar a solicitudes de cambios o ajuste en fechas y horas.

En caso de que el estudiante inscrito no se presente al examen o abandone el curso antes de su finalización, no procederá reembolso alguno, aplicación del pago para otro periodo extraordinario ni para otro concepto de pago.

**Título: VI De la movilidad estudiantil**

**Capítulo I: Intercambios**

**Artículo 45. Programa de Intercambio Estudiantil.**

En el plan de estudios de Prepa Ibero se ofrecen diferentes opciones para participar en programas académicos con movilidad tanto nacional como internacional.

Los programas se dividen de la siguiente forma:

Semestre Internacional	Cursar un semestre en una institución extranjera para cursar materias correspondientes al tercer semestre para posteriormente ser revalidadas.
Viajes Académicos	Viajes de corta duración con itinerarios diseñados de acuerdo con las necesidades e intereses académicos con objetivos específicos que complementan el plan de estudios, permitiendo ampliar el contexto del mundo a través de la interculturalidad.
Estancias de Verano	Experiencias de formación académica que se realizan únicamente durante los recesos académicos, su orientación contempla el desarrollo de varias habilidades a través de las distintas propuestas de instituciones/agencias que incluyen visitas guiadas, preparación de un segundo idioma, pláticas con expertos, aventuras, experiencias de aprendizaje fuera del aula, entre otras.

## **Artículo 46. Requisitos para participar en el Programa de Intercambio Estudiantil.**

El estudiantado de Prepa Ibero interesado en participar en los Programas de Intercambio Estudiantil debe obtener la autorización del Área de Intercambios y Movilidad Académica, que verificará que se cumplan los siguientes requisitos:

Semestre Internacional.

- I. La o el estudiante debe tener un promedio Prepa Ibero mínimo de 8.5 en el primer año de preparatoria y no tener materias pendientes por acreditar;
- II. Entregar en tiempo y forma la documentación solicitada por el área de Intercambios y Movilidad Académica, en el entendido de que existe un cupo limitado para la experiencia de intercambio y que las solicitudes de quienes cumplen todos los requisitos se atienden en el orden en el que llegan;
- III. El estudiante cursará únicamente el 3er. semestre;
- IV. La entrega de la solicitud no es garantía de que la o el estudiante esté aceptado(a) en el programa elegido; es necesario que sea aceptado(a) por la escuela de destino en convenio con Prepa Ibero o a través de alguna agencia. Así mismo, todas las solicitudes son revisadas por las Tutorías y la Subdirección del Medio Escolar antes de poder iniciar el proceso de admisión a cualquier escuela o agencia;
- V. La o el estudiante deberá realizar los trámites necesarios ante autoridades ajenas a Prepa Ibero cumpliendo los plazos, requisitos y costos que estas establezcan. Prepa Ibero no se hace responsable por las resoluciones que dichas autoridades emitan;
- VI. La o el estudiante deberá cubrir los costos y pagos requeridos por Prepa Ibero;
- VII. La o el estudiante asumirá la cobertura de los costos del programa en la escuela destino, así como los gastos de transportación, trámites migratorios, estancia, seguro de gastos médicos, cuotas académicas adicionales, gastos personales, entre otros, incluyendo cualquier tipo de gasto adicional no contemplado, independientemente de lo establecido en la fracción anterior;
- VIII. Durante el semestre de intercambio, la o el estudiante deberá cursar de manera obligatoria las siguientes cuatro materias: Matemáticas, Física, Biología y una ciencia social (Historia, Literatura o Geografía);
- IX. La o el estudiante podrá cursar materias adicionales, pero nunca reemplazando las obligatorias.
- X. La o el estudiante y su familia asumen la responsabilidad del desempeño académico y comportamiento durante la estancia en la escuela y ciudad de destino, en el entendido de que la o el estudiante estará sujeto al Corpus Reglamentario de Prepa Ibero y el de la escuela de destino;
- XI. Los demás que determine el Área de Intercambios y Movilidad Académica en sus procedimientos y lineamientos.

Viajes académicos y estancias de verano.

Dependiendo del programa, se podrá requerir un nivel de idioma o edad u otros aspectos. Estos se detallan en las convocatorias que se emiten a lo largo del año.

## **Artículo 47. Duración del Programa de Intercambio Estudiantil.**

Semestre Internacional: La duración es de un semestre y comprende los meses de agosto a diciembre.

Viajes académicos: Una semana o menos y suceden durante el ciclo escolar.

Estancias de verano: Únicamente durante las vacaciones.

## **Artículo 48. Reportes oficiales de calificaciones de los Programas de Intercambio.**

Las y los estudiantes que participen en el Programa de Intercambio Estudiantil deberán entregar los reportes oficiales de calificaciones correspondientes, cumpliendo los requisitos y plazos indicados por la Coordinación de Servicios Escolares.

Para obtener la revalidación o equivalencia de los estudios realizados, es indispensable acreditar la totalidad de las materias cursadas. Es responsabilidad de la o el estudiante obtener los documentos oficiales indicados

por Servicios Escolares. En caso de no obtener dicha revalidación de estudios, causará baja de Prepa Ibero según lo estipulado en la fracción IX del artículo 63 del presente reglamento.

## **Título: VII De la prevención de adicciones**

### **CAPÍTULO I: De la estrategia**

#### **Artículo 49. Objetivo.**

Con el objetivo de resguardar la integridad física y mental de nuestro estudiantado, así como la realización de un seguimiento integral y formativo en materia de adicciones, en Prepa Ibero buscamos prevenir y atender cualquier conducta de riesgo presentada por cualquier estudiante debido al consumo, posesión, comercio, suministro, producción o administración dentro del campus, de tabaco o sus derivados, vaporizadores, alcohol, bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas como psicotrópicos, estupefacientes u otras sintéticas o vegetales que produzcan efectos similares y que dichas actividades carezcan de autorización legal, o de prescripción médica certificada por las autoridades de salud.

#### **Artículo 50. Programa de Atención y Orientación para la Prevención de Adicciones.**

Convencidos de que la prevención y acompañamiento personal forman parte fundamental de la estrategia de prevención y atención de adicciones, Prepa Ibero cuenta con un programa de Atención y Orientación para la Prevención de Adicciones coordinado por el Departamento de Psicopedagogía apegado a lo establecido por la NOM-028-SSA2-2009 y demás ordenamientos legales aplicables.

Este programa cuenta con cuatro objetivos principales:

- I. Crear, coordinar e implementar acciones dirigidas a identificar, evitar y/o eliminar el consumo no terapéutico de sustancias psicoactivas como riesgo sanitario, así como sus consecuencias físicas, psíquicas, económicas, familiares y sociales;
- II. Brindar información, orientación y acompañamiento en materia de adicciones a cualquier estudiante que así lo requiera. Para solicitar este apoyo, la o el estudiante podrá acercarse libremente al Departamento de Psicopedagogía, donde será atendido y canalizado con las personas expertas en la materia. Esta orientación y acompañamiento siempre tomará en consideración aspectos sociales, dimensiones epidemiológicas, disponibilidad de servicios y programas preventivos, usos, costumbres, familia y aspectos legales aplicables. Así como las características de la o el estudiante, tales como su edad, género, sustancias psicoactivas de uso, patrón de consumo y problemas asociados;
- III. Promocionar la salud a través de procesos que permitan fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las y los estudiantes para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables;
- IV. Referir al estudiantado y sus familias a instituciones o establecimientos en los que se asegure su atención integral;

#### **Artículo 51. Espacio libre de tabaco y vaporizadores.**

Prepa Ibero es un espacio libre de tabaco y vaporizadores. Lo anterior implica que, en estricto apego al marco jurídico vigente a nivel estatal y nacional, ninguna persona que forme parte de la comunidad de Prepa Ibero podrá consumir, vender, ceder, comprar o administrar vaporizadores, tabaco o sus derivados dentro de los límites físicos del campus.

Además de las acciones anteriores, ningún estudiante podrá portar este tipo de sustancias dentro de los mismos límites establecidos, ni en la o las actividades organizadas por Prepa Ibero o donde participe Prepa Ibero.

La restricción anterior será extensiva a la o las personas que acompañen a la o el usuario o tengan conocimiento de que esta actividad se está llevando a cabo.

### **Artículo 52. Portación en mochilas y extensiones de la propiedad privada.**

Prepa Ibero es consciente de que las mochilas, bolsas y similares de todas las personas que forman parte de la comunidad de Prepa Ibero son una extensión de la propiedad privada. Sin embargo, se reserva el derecho de, ante sospecha, hacer una revisión exhaustiva de estos, con la finalidad de confirmar o descartar la portación de sustancias ilegales, no permitidas y/o cualquier otro elemento o artefacto que ponga en riesgo la integridad de la comunidad de Prepa Ibero o cuya posesión esté prohibida por este reglamento.

Esta labor podrá ser auxiliada por cualquier instrumento, personal, herramientas y/o binomios caninos contratados por Prepa Ibero.

Estas revisiones se harán, en todo momento, frente a la o las personas propietarias de los elementos a revisar y alguna persona testigo.

Si, ante estas revisiones, se encontrara alguno o algunos de los elementos descritos, estos se fotografarán y pondrán a disposición del área de Planta Física y serán analizados para confirmar o descartar la naturaleza del elemento o artículo.

### **Artículo 53. Almacenamiento en casilleros propiedad de Prepa Ibero.**

A cada estudiante se le asignará, al inicio del ciclo escolar un casillero de uso personal e intransferible donde podrá resguardar únicamente útiles escolares, herramientas, indumentaria y/o cualquier otro elemento necesario para su formación integral dentro de Prepa Ibero. Las y los tutores llevarán un registro de dicha asignación, en el que se especificará el número de casillero asignado.

Es responsabilidad de cada estudiante configurar y resguardar un código personal de apertura para su casillero.

Prepa Ibero se reserva el derecho de abrir en todo momento y sin previo aviso cualquier casillero para verificar que estos se estén utilizando de forma correcta, adecuada, limpia y responsable.

En el caso de que ante estas revisiones se encontrara algún elemento o artículo cuyo almacenamiento esté prohibido por este reglamento o ponga en riesgo la sanidad de la comunidad, este será fotografiado y puesto a disposición del área de Planta Física y analizado para confirmar o descartar la naturaleza del elemento o artículo.

Al finalizar cada semestre, es responsabilidad del estudiantado limpiar y vaciar en su totalidad los casilleros. Prepa Ibero no se hace responsable de las pertenencias que permanezcan en ellos.

## **Título VIII: De las faltas al reglamento y sus consecuencias**

### **Capítulo I: De las autoridades institucionales y sus atribuciones**

#### **Artículo 54. Autoridades institucionales**

Las autoridades institucionales tendrán, como uno de sus objetivos, asegurar el bienestar integral de la comunidad de Prepa Ibero, por lo que son las facultadas para sancionar las faltas que se describen a lo largo del Corpus Reglamentario.



Son autoridades institucionales y, por ende, figuras de autoridad las siguientes:

- I. Consejo de Dirección
- II. Dirección
- III. Subdirecciones
- IV. Coordinaciones
- V. Tutores y tutoras
- VI. Jefaturas de Materia
- VII. Comité de Ética
- VIII. Comité de Género
- IX. Personal docente
- X. Personal administrativo
- XI. Personal de seguridad, limpieza y planta física
- XII. Personal de cafetería

#### **Artículo 55. Comité de Ética.**

El Comité de Ética será la autoridad máxima encargada de sancionar las faltas graves al reglamento y estará integrado por:

- I. La Dirección, de manera personal o a través de una o un representante;
- II. Cualquiera de las subdirecciones, de manera personal o a través de una o un representante;
- III. La Coordinación de Grado a la cual pertenezcan las personas implicadas y agraviadas del caso a atender;
- IV. La Tutora o Tutor de las personas implicadas y agraviadas del caso a atender;
- V. Una o un representante de la Coordinación Psicopedagógica;
- VI. Las demás que, en conjunto, las personas anteriores designen.

Las decisiones y resoluciones de este Comité se tomarán por consenso y serán inapelables.

#### **Artículo 56. Comité de Género.**

El Comité de Atención para Casos de Violencia de Género de Prepa Ibero, también conocido como Comité de Género, será la autoridad máxima encargada de atender y resolver las quejas en dicha materia. Su actuar se encuentra normado en el protocolo correspondiente y estará integrado por personas que reúnan las siguientes características y cuyo nombramiento es facultad exclusiva del Consejo de Dirección:

- I. Tener conocimientos suficientes en materia de género y no discriminación;
- II. Conocer a profundidad el Protocolo de Prevención, Investigación y Resolución en casos de Discriminación, Violencia Sexual y de Género en Prepa Ibero;
- III. Ser personal de tiempo completo;
- IV. Tener al menos seis meses de experiencia dentro de la Comisión de Género. El encargo antes descrito durará al menos un ciclo escolar completo.

Las decisiones, dictámenes y resoluciones de este Comité se tomarán por consenso.

## Capítulo II: Tipos de faltas al reglamento

### Artículo 57. Faltas disciplinarias

Con la finalidad de encuadrar los alcances y gravedades de las faltas cometidas por las y los estudiantes, se crea la siguiente clasificación:

Falta leve. - Es la acción que infringe una norma de convivencia y por lo tanto requiere corrección. Una falta leve repetida indica falta de compromiso de la o el estudiante en su formación y se vuelve una falta intermedia.

Falta intermedia. - Es la acción que altera la armonía en la convivencia y el trabajo, infringiendo alguna norma de convivencia. Una falta intermedia repetida indica falta de compromiso y de decisión del o la estudiante en modificar su comportamiento y se vuelve una falta grave.

Falta grave. - Es una conducta que pone en peligro la vida y/o la integridad física, emocional y/o social del o la estudiante o de otras personas; también las acciones consideradas delitos son faltas graves, así como la crueldad y los posibles daños a la salud propia o ajena.

Las faltas clasificadas como leve o intermedia serán atendidas por las Tutorías y Coordinaciones de Grado correspondientes. Las faltas graves las atenderá el Comité de Ética o el Comité de Género.

### Artículo 58. Faltas académicas.

Son aquellas que afectan los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de estos.

Son consideradas como deshonestidad académica los casos en que se compruebe que las o los estudiantes:

- I. Hayan entregado trabajos que no sean de la autoría parcial o total de los estudiantes indicados en los mismos;
- II. Se hayan comunicado con alguna persona en alguna forma no permitida por la o el docente a lo largo de la realización de una evaluación;
- III. Utilicen cualquier medio físico o electrónico no permitido por la o el docente durante una evaluación;
- IV. Hayan alterado instrumentos de evaluación;
- V. Hayan obtenido, indebidamente, conocimiento previo acerca de los contenidos de una evaluación o de la forma de resolverlos;
- VI. Hayan realizado cualquier otro tipo de acción susceptible de ser considerada como deshonestidad académica.

## Capítulo III: De las consecuencias

### Artículo 59. Consecuencias.

Cuando las autoridades, en concordancia con sus responsabilidades y objetivos, consideren que el presente reglamento, o cualquier otro instrumento del Corpus Reglamentario, ha sido vulnerado, podrá emitir alguna de las siguientes consecuencias a las o los estudiantes responsables:

- I. Llamada de atención verbal
- II. Retiro del dispositivo electrónico
- III. Retiro de la sesión de clase
- IV. Inasistencia en todas las clases (falta total)
- V. Observación
- VI. Reporte

- VII. Disminución de la calificación en algún o algunos instrumentos de evaluación
- VIII. Suspensión Temporal
- IX. Condicionamiento de permanencia en Prepa Ibero.
- X. Baja Definitiva
- XI. Y las demás que las autoridades escolares que de forma consensuada estipulen convenientes para su formación

El Anexo 2 presente reglamento establece un guía de aplicación de consecuencias.

## **Título IX: Del término de la condición de estudiante**

### **Capítulo I: De las bajas**

#### **Artículo 60. Finalización de la condición de estudiante.**

La condición de estudiante de Prepa Ibero finaliza cuando la o el estudiante causa baja. Los tipos de baja son: baja por egreso, baja voluntaria o baja institucional.

#### **Artículo 61. Baja por egreso**

Una o un estudiante causará baja por egreso cuando haya acreditado todas las materias de su plan de estudios y cumplido con las experiencias de inserción social y campamentos.

#### **Artículo 62. Baja voluntaria.**

Una o un estudiante podrá darse de baja de Prepa Ibero de manera voluntaria a través del procedimiento establecido por la Subdirección Académica.

#### **Artículo 63. Baja institucional.**

Una o un estudiante será dada de baja de Prepa Ibero cuando:

- I. Tenga más de tres materias con calificación no aprobatoria al finalizar el periodo ordinario;
- II. Su promedio Prepa Ibero sea menor al Promedio de Calidad al finalizar el periodo ordinario;
- III. Acumule más de tres reportes en el sistema;
- IV. Repruebe tres veces la misma materia en evaluaciones extraordinarias;
- V. Cometa una falta disciplinaria que amerite esta sanción con base en la normativa institucional;
- VI. Intente o cometa fraude de cualquier índole contra Prepa Ibero o su comunidad;
- VII. Ella, él o su familia no entregue los documentos o los antecedentes académicos requeridos en los plazos estipulados por la Coordinación de Servicios Escolares;
- VIII. Ella, él o su familia entregue algún documento apócrifo, alterado o falso;
- IX. No entregue dentro de los plazos establecidos la revalidación de estudios en caso de haber participado en el programa de intercambio.
- X. A solicitud del Comité de Género y/o el Consejo de Dirección de Prepa Ibero.
- XI. Se haya rescindido el contrato de prestación de servicios educativos.

## Capítulo II: Del indulto

### Artículo 64. Generalidades del Indulto.

La solicitud de indulto permite a la o el estudiante que hubiera sido dado de baja por las causales I a V del artículo anterior pedir una reconsideración para poder continuar sus estudios en Prepa Ibero.

El indulto solo lo solicitará la o el estudiante a través de los medios establecidos por la Subdirección Académica, inmediatamente después de recibir y firmar la notificación de baja y hasta un día hábil después de haberla recibido.

La determinación sobre el otorgamiento o rechazo de la solicitud de indulto recae en el Consejo de Dirección y será notificado a la o el estudiante en un plazo máximo de 7 días hábiles. Su decisión será inapelable.

El indulto podrá ser solicitado en una única ocasión durante la estancia de la o el estudiante en Prepa Ibero.

## Título: X De la atención a familias

### Artículo 65. Medios y personas de contacto.

Para garantizar una comunicación adecuada dentro del contexto institucional, los padres, madres y tutores legales pueden contactar al personal de Prepa Ibero a través del correo electrónico institucional o el teléfono 5558149332.

Para atender cualquier asunto relacionado con el desempeño académico, situaciones socioemocionales o comunicar cualquier información relevante sobre una o un estudiante, se deberá contactar única y exclusivamente a la Tutoría o Coordinación de Grado correspondiente. La Dirección o Subdirecciones no atenderán a familias ni estudiantes que no hubieran contactado previamente a las Tutorías.

La comunicación con el personal docente es facultad exclusiva del estudiantado, por lo que sus familias no podrán contactarlo.

### Artículo 66. Citas.

Para ser atendido de manera presencial por cualquier autoridad de Prepa Ibero es indispensable agendar una cita a través de los medios de contacto. No se permitirá el acceso a las instalaciones sin contar con cita confirmada.

El tiempo de tolerancia para las citas confirmadas es de 15 minutos. Pasado este tiempo, será necesario tramitar una nueva cita.

En todo momento, la comunicación deberá ser respetuosa. Si no hay condiciones de respeto para que la cita se desarrolle adecuadamente, esta se dará por concluida.

### Artículo 67. Actualización de datos de contacto.

Es obligación de los estudiantes, padres, madres o tutores legales actualizar sus datos de contacto al inicio de cada ciclo escolar o cuando estos cambien a través del Portal de Familias o del Portal de Estudiantes, según sea el caso.

# Título: XI De las consideraciones generales

## Capítulo I: Vigencia y modificaciones

### Artículo 68. Vigencia.

El presente reglamento será vigente para el ciclo escolar 2024-2025

### Artículo 69. Directivos principales.

Directora: Mtra. Ligia Adriana Rodríguez Méndez  
Subdirector Académico: Mtro. Nathan Witemberg Wudka  
Subdirectora de Formación Integral: Mtra. Graciela Flores Alcocer  
Subdirector del Medio Escolar: Mtro. Ignacio Barrios Gasca  
Coordinador de Servicios Escolares: Mtro. Miguel Eduardo Orozco Vázquez

Horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hrs.

### Artículo 70. Datos de contacto de la autoridad educativa.

La autoridad educativa correspondiente es la Dirección General del Bachillerato con domicilio en Av. Revolución 1425, colonia Campestre, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01040 en la Ciudad de México. Teléfono 5536011000.

Las normas de control escolar pueden ser consultadas en la dirección electrónica <https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/07/JGc66pzw4H-Normas-relativas-a-los-procesos-de-control-escolar-para-la-educacion-media-superior-1.pdf>

### Artículo 71. Circunstancias no consideradas.

Cualquier circunstancia no considerada en el presente reglamento será puesta a consideración del Consejo de Dirección quien tomará las decisiones pertinentes.

## ANEXO 1

**ÚNICO:** Para facilitar la lectura de este documento, a continuación se enlistan una serie de definiciones y conceptos que permitirán comprender con mayor profundidad el alcance y visión del Reglamento General para el Estudiantado de Prepa Ibero.

**Área de Admisión:** Área responsable de la coordinación y supervisión del proceso de admisión de aspirantes a Prepa Ibero.

**Áreas comunes:** Espacios pertenecientes al predio de Prepa Ibero y/o Universidad Ibero que se comparten entre todos los miembros de la comunidad.

**Asamblea Estudiantil:** Grupo conformado por la totalidad de estudiantes activos de Prepa Ibero en el ciclo escolar correspondiente. Está organizada por comisiones de acuerdo con funciones, necesidades o intereses de sus integrantes. Se reúne una o dos veces por semestre.

**Bebidas alcohólicas:** Se consideran bebida alcohólica aquella que contenga alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

**Bebidas energizantes:** Bebidas que contienen cafeína en combinación con otros ingredientes como taurina, guaraná y vitaminas del complejo B.

**Comisión Estudiantil:** Grupo de estudiantes organizados en torno a un encargo o interés de la Asamblea Estudiantil.

**Comité de Género:** Es la forma corta de nombrar al Comité de Atención a Casos de Violencia de Género y es el órgano colegiado responsable de la etapa de resolución de los procedimientos de violencia de género.

**Comité de Ética:** Órgano encargado de la toma de decisiones sobre consecuencias académicas y disciplinarias, conformado por personas de diversas áreas de la comunidad.

**Consejo de Dirección:** Órgano en el que se representan las diversas áreas de Prepa Ibero; es responsable de la planeación estratégica y es la última instancia en la toma de decisiones académicas y de formación integral.

**Consumo:** Utilizar comestibles u otros bienes para satisfacer necesidades o deseos, tales como la ingestión, la bebida, la aspiración, la aplicación tópica, la inhalación y la inyección.

**Contexto escolar:** Son todas aquellas acciones, usos y costumbres que permiten el desarrollo de un proceso de aprendizaje formal, respetuoso y eficiente que se manifiesta en la higiene, en el modo de vestir, de comportarse y de relacionarse con las demás personas.

**Coordinación Académica:** Cuerpo colegiado que agrupa a asignaturas formado por un coordinador, el personal académico y administrativo.

**Coordinación de Grado:** Persona académica de tiempo completo, responsable del equipo de Tutoría para cada grado de Prepa Ibero.

**Escuela Participativa:** Programa escolar promovido y ejecutado a través de una Coordinación. Su finalidad es el involucramiento de todos y todas las integrantes de la comunidad Prepa Ibero en la búsqueda del bien común en el ámbito escolar y generar iniciativas que favorezcan y sumen desde lo individual o colectivo al bien de la comunidad.

**Experiencia de Formación Ignaciana (Campamento):** Experiencia de encuentro afectivo, personal y comunitario que pretende desarrollar en cada estudiante una manera de leer y estar en la realidad desde la espiritualidad ignaciana. Forma parte del diseño curricular y el perfil de egreso de los estudiantes por lo que es obligatoria la vivencia de estos una vez en cada grado de formación.

**Experiencias de Inserción Social:** Experiencias de encuentro personal y comunitario que forman parte de un itinerario formativo que posibilita vivencias de inserción en diferentes momentos y espacios para contemplar la realidad y dejarse afectar profundamente por ella. Pueden ser de dos tipos: campamentos o experiencias de inserción (comunitarias, laborales o participación social).

**Figuras de Autoridad:** Todas aquellas personas que contribuyan a la formación académica, cultural y social del estudiantado. En ésta se incluye personal de seguridad y de Planta física y limpieza, personal administrativo y académico de asignatura y de tiempo completo.

**Fumar o “vapear”:** Utilizar cualquier dispositivo diseñado para este fin inhalando vapor, humo o cualquier otro gas derivado o no del tabaco. Este dispositivo puede ser electrónico o de combustión.

**Instalaciones:** Todo aquello que se encuentre dentro, o forme parte, del espacio físico, las edificaciones, los inmuebles y/o los terrenos en propiedad o en uso legítimo de Prepa Ibero. Incluye todo lo referente a su equipo de o para transporte.

**Instrumento de evaluación:** Se refiere a cualquier actividad diseñada para evaluar el desarrollo de competencias y/o conocimientos en el estudiantado.

**Jefaturas de Materia:** Persona académica que tiene a su cargo la planeación, desarrollo, coordinación, administración y conformación del cuerpo docente una asignatura.

**Mobiliario:** Conjunto de bienes muebles con los que cuenta Prepa Ibero y que facilita el desarrollo físico de la actividad académica, cultural y recreativa de toda la comunidad en su conjunto.

**Narcótico o droga:** Sustancia que al ser introducida al organismo afecta el sistema nervioso central causando excitación o somnolencia.

**Observación:** Apartado en el portal de familias en el que se comunica a madre, padre o tutor una falta menor de su hija, hijo, que no amerita un reporte ético.

**Padre, Madre, tutor legal, quien ejerce la patria potestad:** Institución o persona que tiene un dominio o función legal sobre menores de edad no emancipados. Se rige por las normas nacionales aplicables.

**Plataformas institucionales:** Son las siguientes: Portal de estudiantes, Portal de familias, *Brightspace*, correo electrónico institucional, mensajería instantánea institucional, herramientas de productividad, *Nube Prepa Ibero* y otros servicios y plataformas proporcionadas por terceros para los cuales se utilicen las credenciales institucionales para tener acceso a ellas.

**Personal de Planta Física:** Personas encargadas de supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones garantizando su óptimo funcionamiento.

**Reporte en el sistema:** Son documentos electrónicos que se emiten a la o el estudiante que incurre en faltas de orden ético, académico o de violencia de cualquier tipo. Son de carácter acumulativo durante toda la estancia en Prepa Ibero. El criterio para la emisión de un reporte depende de la gravedad de la falta o bien de la decisión que un cuerpo colegiado, como un comité, determine según el caso.

**Servicios escolares:** Coordinación que se encarga de establecer la relación entre Prepa Ibero y la Dirección General del Bachillerato (DGB) de la SEP. Tiene bajo su cuidado los expedientes del estudiantado que ha cursado o cursa sus estudios en la institución y se encarga de emitir la documentación que avala los estudios realizados en ella.

**Subdirección Académica:** Área que tiene a su cargo la gestión de lo académico en las coordinaciones de Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias, Tecnologías y Matemáticas e Idiomas, así como la coordinación general de los procesos académicos de Prepa.

**Subdirección de Formación Integral:** Área que tiene a su cargo las Coordinaciones Psicopedagógica, de Formación Ignaciana y las Coordinaciones de Grado.

**Subdirección del Medio Escolar:** Área que tiene a su cargo las coordinaciones de Escuela Participativa, de Arte y Cultura, y de Formación Deportiva y Cuidado de la Salud, así como del Área de Intercambios y Movilidad Académica.

**Tutoría de grupo:** Personas responsables del contacto cercano, seguimiento y acompañamiento de cada estudiante en Prepa Ibero y el contacto principal con las familias. Acompaña los procesos formativos desde las distintas dimensiones que integran el perfil de nuestro modelo; es decir, los aspectos académicos, personales, sociales, afectivos, vocacionales y espirituales. A lo largo de este reglamento se utilizará el término "Tutoría", con mayúscula, para quienes desempeñan la anterior actividad y se reservará tutora o tutor, con minúscula, para quien sea la persona responsable legalmente de la o el estudiante.

**Uniforme:** Conjunto de prendas de vestir autorizadas por Prepa Ibero que las y los estudiantes deberán portar los días que les sean solicitados. El uniforme consiste en:

- Pantalón de mezclilla azul, negro, gris (no rotos) o leggings negros lisos y sin transparencia alguna.
- Playera polo o camiseta con logotipo de Prepa Ibero o la Ibero sin alteraciones, ni dobleces.
- Chamarra y/o sudadera con logotipo de Prepa Ibero o la Ibero.
- Tenis, botas o zapatos cerrados de uso exterior (no están permitidos los tacones).
- Uniforme de deportes Prepa Ibero que podrá ser utilizado los días que haya taller deportivo o en cualquier día regular (sudadera, pants o shorts, playera y tenis).
- Uniforme que se solicite en taller (solo en horario de taller).
- Una chamarra abrigadora negra y lisa.
- Asistir los viernes, los periodos de exámenes finales, segundas vueltas, y periodos extraordinarios con ropa casual, adecuada en un contexto escolar, salvo cuando alguna actividad académica requiera el uso de uniforme.

Comportarse adecuadamente en todo espacio público cuando se porte el uniforme escolar.



## ANEXO 2

Con el objetivo de mantener un ambiente y contexto escolar seguro para nuestra comunidad y, como una herramienta auxiliar al Reglamento General para Estudiantado Prepa Ibero, a continuación se describen y detallan una serie de ejemplos de faltas éticas con sus posibles consecuencias.

El objetivo de estas es servir de guía para que las autoridades escolares sancionen las faltas que llegaran a suscitarse en la comunidad de Prepa Ibero.

### Faltas leves

Posibles consecuencias: Llamada de atención verbal, inasistencia en todas las clases del día y retirar dispositivo electrónico.

- Uso inadecuado de computadoras, celulares u otros dispositivos electrónicos durante actividades académicas y formativas:
  - o La o el docente le pone inasistencia al estudiante, retira el dispositivo y lo entrega a la Tutoría lo antes posible. La o el estudiante es responsable de buscar a su Tutora o Tutor para recoger el aparato al final del día; en caso de no encontrarlo asumirá que el dispositivo se le entregará hasta el día siguiente. En los casos de reincidencia, la Tutoría informa a la madre, padre o tutor o tutora legal para establecer una estrategia de acompañamiento.
- Incumplimiento en la entrega de práctica o material para el laboratorio. Esto incluye, por ejemplo, la bata de laboratorio, lentes de seguridad, calzado y vestimenta adecuados los días en que esté programado asistir a Laboratorios de ciencias.
- Incumplimiento en el uniforme para talleres, equipos representativos o en materiales o requerimientos específicos.
- Portar el uniforme sucio, incompleto, alterado, o asistir a clases o a eventos relacionados con Prepa Ibero sin uniforme.
  - o La persona que detecta la falta informa a la Tutoría correspondiente, quien le notifica al estudiante que tiene inasistencia en todas las clases del día (falta total). En los casos de reincidencia la Tutoría informa a la madre, padre o el tutor o tutora legal para establecer una estrategia de acompañamiento.
- Portar alguna prenda que no sea del uniforme y/o de los colores institucionales

### Faltas intermedias

Posibles consecuencias: Llamada de atención verbal, retiro de la sesión de clase, observación o reporte en el sistema.

- Incurrir en faltas disciplinarias al reglamento de transporte.
- Entrar sin la debida autorización en áreas restringidas o protegidas de Prepa Ibero o de la Ibero.
- Usar indebidamente o sin autorización el nombre, símbolos y/o logos de Prepa Ibero y/o de la Ibero.
- No atender respetuosamente a las indicaciones del personal de seguridad, de limpieza, administrativos, profesores o Tutoras o Tutores.
- Ingresar a las instalaciones de la Secundaria Ibero sin autorización.
- Utilizar o permanecer en espacios comunes cuando en estos se estén llevando a cabo actividades de la Secundaria Ibero o en los horarios asignados a la misma;
- Dejar sucias las áreas de trabajo o de esparcimiento después de hacer uso de ellas.
- Utilizar el elevador del edificio, el elevador de carga, entrar por la puerta de la zona de carga o abrir las puertas de emergencia sin autorización.
- Usar indebidamente bienes que son propiedad de la Institución.

### Faltas graves

Posibles consecuencias: Reporte, disminución de la calificación en algún o algunos instrumentos de evaluación, suspensión temporal, condicionamiento de permanencia en Prepa Ibero o baja definitiva.

- La alteración de documentos oficiales o páginas electrónicas institucionales.
- La obtención indebida de los instrumentos o temas de evaluación o de la forma de resolverlos.
- Ejercer cualquier tipo de violencia.
- Lastimar o atentar contra la dignidad de cualquier persona por su género, apariencia, opinión política, religión, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra característica.
- Toda conducta que atente en contra de la integridad física o emocional de cualquier integrante de la comunidad como difamar, calumniar, amenazar, intimidar o cualquier otra.
- Ejercer cualquier violencia de género. En los casos de violencia de género se aplicará el procedimiento establecido en el Protocolo de Prevención, Investigación y Resolución en Casos de discriminación, Violencia Sexual y de Género en Prepa Ibero.
- Generar o involucrarse en situaciones de riesgo para la persona u otras personas dentro de la Institución

- y durante actividades en las que se represente a Prepa Ibero.
- Portar armas o utilizar objetos de manera violenta dentro del campus de Prepa Ibero y/o del campus de la Ibero, o en cualquier actividad organizada por Prepa Ibero.
  - Abandonar las instalaciones sin previo aviso y autorización de la familia.
  - Usar indebidamente, alterar o falsificar documentos, credenciales, sellos o firmas oficiales.
  - Tomar fotografías, capturas de pantalla, grabaciones de audio o video de docentes, estudiantes o cualquier integrante de la comunidad Prepa Ibero sin su autorización.
  - Ingresar a los baños de Secundaria Ibero.
  - Portar, consumir, distribuir, comprar o vender cigarros, vaporizadores alcohol y/o drogas dentro de las instalaciones de Prepa Ibero, de la Ibero, y/o en cualquier actividad organizada por Prepa Ibero.
  - Dañar bienes muebles y/o instalaciones de la Institución.
  - Tomar temporal o permanentemente cualquier bien que no sea de su pertenencia sin autorización.

### **Faltas académicas**

Posibles consecuencias: Disminución de la calificación en algún o algunos instrumentos de evaluación y reporte.

- La deshonestidad académica:
  - Para primero y segundo año: se calificará el instrumento de evaluación con cero y se levantará un reporte.
  - Para los casos de reincidencia y todos los casos de tercer año: se evaluará con cero la totalidad del periodo correspondiente y se levantará un reporte.
- La comunicación de cualquier tipo con alguna compañera o compañero durante una evaluación, cuando no esté permitido y el uso de cualquier material no autorizado durante las evaluaciones.
  - Se evaluará con cero el instrumento de evaluación y se levantará un reporte.